



ORDENANZA N° 4044/89.-

VISTO:

El expediente N° 5933-C-83, caratulado: "CRISOLITI IVAN A., comunica que el Lote 10 q del Barrio Santa Genoveva se encuentra en trámite de sucesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 del expediente visto, hace nota de fecha 11 de Abril de 1988, mediante la cual, IVAN ALEJANDRO ADOLFO CRISOLITI y EMILIA ESME EDELMAN DE CHEGLIANI, se dirigen al señor Intendente Municipal y dicen:....Hemos tomado conocimiento que el Lote 9-10, de 504,68 m2., ubicado en el Barrio // Santa Genoveva, posteriormente a la compra por parte de ELVIRA ESTHER EDELMAN ha sufrido modificaciones, de acuerdo a la nueva nomenclatura catastral, por lo que solicitamos se asigne un nuevo lote, de iguales dimensiones, respetando la ubicación en esquina y dentro del radio en donde se encontraba el anterior.-

Que a fojas 26 se expide la Dirección General de Tierras Fiscales y dice: Habiéndose finalizado la Sucesión / en los Autos caratulado "EDELMAN ELVIRA ESTHER S/Sucesión (Expediente N° 994 F° 197, año 1981 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 Secretaría N° 4, declarando como únicos sucesores a IVAN ALEJANDRO ADOLFO CRISOLITI y la señor MARIA VICTORIA VALDES del Lote 10 de la Manzana "q" ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva Parte Norte según el Boleta de compra preventiva efectuado entre la Municipalidad de Marquén y ELVIRA / E. EDELMAN de fecha 16-01-68 y que los lotes de la Manzana "q" del Barrio Parque Santa Genoveva del plano de mensura N° 102/65 no existen en la actualidad debido a la nueva redistribución / parcelaria efectuada en ese Barrio, siendo reemplazados por nuevas mensuras; la Manzana "q" quedó englobada en el plano de mensura N° 2318-0491/81 y por tal motivo esta Dirección General // tiene reservado para hacer permutas, el Lote 10 de la Manzana / "q" por el Lote 16 de la Manzana 36 a favor de los sucesores en su conformidad dan y así poder continuar con el trámite a seguir. Se elevan los mismos al señor Secretario de Obras Públicas para su conocimiento y conformidad a efectos de elaborar el

11/2.-

Handwritten initials.

ANTONIO EL GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Marquén

1112.-

proyecto de Ordenanza y su respectivo Boleto (Convenio de Permuta.-

Que a fojas 29 la Dirección de Tierras Fiscales elabora proyecto de articulado de la norma a sancionar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 639/89 que dice: "Visto el presente expediente, esta Comisión Interna dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 29, con la salvedad de modificar el nombre de uno de los titulares del convenio en razón de un error, puesto que corresponde IVAN ALEJANDRO ADOLFO CRISOLITI, y no JUAN como consta en el proyecto de Ordenanza citada. A los fines probatorios deberá agregarse al expediente fotocopia del D.N.I. presentada por el titular a los efectos de la corrección"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 04/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial, N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
firmar un Convenio de Permuta con los señores IVAN ALEJANDRO ADOLFO CRISOLITI D.N.I. N° 13.968.056, y la menor MARIA VICTORIA VALDES EDELMAN, únicos herederos de la sucesión de la señora ELVIRA ESTHER EDELMAN, que se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría N° 4, / mediante el cual y a cambio del Lote 10 de la Manzana "Q", del Barrio Parque Santa Genoveva Parte Norte - se le entrega el lote 16 de la Manzana 36, del mismo Barrio y Sector, nomenclatura catastral N° 69-20-68-3621, con una superficie total de 658,65 metros cuadrados, conforme en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo expediente N° 2318-0491/81, de acuerdo a la nueva redistribución parcelaria / efectuada en el Barrio Parque Santa Genoveva - Parte Norte según Ordenanza N° 1323/77.-

1113.-

1113.-

ARTICULO 2º) Este nuevo Convenio de Permuta reemplazará el que
la señora ELVIRA ESTHER EDELMAN, suscribiera con /
esta Municipalidad el día 16-01-1.968, por el Lote 10 de la Manzana "C", cuyo original entregará y quedará sin valor alguno.-

ARTICULO 3º) En representación de la menor MARIA VICTORIA VALDES EDELMAN firma la señora EMILIA ESME EDELMAN DE GHIGLIANI L.C. Nº 4.413.042, por ser la tutora legítima de la / menor, según testimonio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, que luce a fojas 11 y 11 vuelta.-

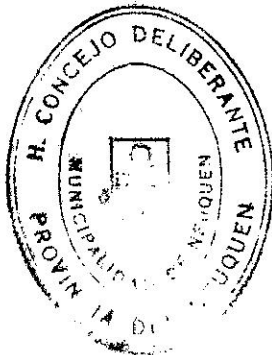
ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / otorgar Escritura Pública Translativa de Dominio a favor de los señores IVAN ALEJANDRO ADOLFO CRISOLITI y a la señorita MARIA VICTORIA VALDES EDELMAN, únicos herederos.-

ARTICULO 5º) Los gastos que demande el Acto de Escrituración en / no así también los que demande el Escribano Interviniente correrán por cuenta exclusiva de los mencionados en el Artículo 4º).-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES / DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 5933-C-83)

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4044/89

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0508

EXpte Nº 5.933-C-83